



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo
Pbro. Becerra 540 - (D5881DFN) Villa de Merlo (San Luis)
Tel/fax 02656-478341 - http://ftu.unsl.edu.ar

VILLA DE MERLO, S.L., 28 DIC 2017

VISTO:

El EXP-USL12399/2017, mediante el cual la Secretaría Académica solicita la formulación de una nueva reglamentación del Sistema de Pasantías Universitarias de la Facultad de Turismo y Urbanismo de la Universidad Nacional de San Luis, y

CONSIDERANDO:

Que en la ORD. D. N° 2/2013, actualmente en vigencia, establece un Sistema de Pasantías Universitarias que no se condice con las necesidades y requerimientos actuales de la Facultad.

Que como resultado de la evolución del proceso de Normalización, se crearon las Áreas de Integración Curricular en el ámbito de la Facultad, mediante de las ORD. D.-N° 01/2015 y 02/2015 y corresponde que las mismas presten la debida intervención en el proceso de evaluación y pertinencia de las pasantías.

Que es necesario continuar con la inserción de pasantes como parte integrante del proyecto de mejora académica.

Que toda pasantía constituye una oferta de formación académica personalizada y por lo tanto debe ser autorizada y acreditada por la Facultad de Turismo y Urbanismo en la que se desempeña el Director de la Pasantía.

Que es conveniente fomentar el intercambio con otras instituciones de la comunidad en que se halla inserta, del país o del extranjero, a efectos de estrechar vínculos entre la Universidad y la sociedad.

Que el Consejo Académico Consultivo tomó conocimiento y prestó acuerdo a lo solicitado por Secretaría Académica.

Que es necesario contar con el marco legal que determine las condiciones de este Sistema de Pasantías Universitarias.

Que Decanato ordenó protocolizar el nuevo procedimiento a seguir.

Por ello y en uso de sus atribuciones

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO

ORDENA:



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo
Pbro. Becerra 540 - (D5881DFN) Villa de Merlo (San Luis)
Tel/fax 02656-478341 - http://ftu.unsl.edu.ar

ARTÍCULO 1º.- Aprobar una nueva reglamentación del Sistema de Pasantías Universitarias de la Facultad de Turismo y Urbanismo de la Universidad Nacional de San Luis.

ARTICULO 2º.- Entender a las pasantías como un espacio para la formación académica personalizada, cuyo objetivo es lograr un perfeccionamiento sistemático de los interesados en realizarlas.

ARTICULO 3º.- Definir dentro del Sistema de Pasantías, distintas categorías:

A.- Pasantías en Investigación destinadas a graduados: pueden desarrollarse en Proyectos, Trabajos de Investigación y Grupos de Servicios dependientes de la Facultad de Turismo y Urbanismo. Los pasantes deberán cumplir un programa de formación previamente establecido, bajo la supervisión de un Profesor Responsable, Integrante del Proyecto, Trabajo o Servicio.

B.- Pasantías en docencia destinadas a graduados y docentes de otras áreas de Integración Curricular o de otras instituciones universitarias en Asignaturas de las Carreras que se dictan en la Facultad de Turismo y Urbanismo. Los pasantes deberán cumplir un plan de formación, perfeccionamiento o actualización bajo la supervisión del docente Responsable de la Asignatura.

C.- Pasantías en Investigación destinadas a alumnos: podrán participar los alumnos que estén en condiciones de cursar el último año de las carreras que se dictan en la Facultad y se realizarán en los Proyectos, Trabajos y Servicios que se desarrollan en su ámbito. Los pasantes deberán cumplir un plan de formación bajo la supervisión de un Profesor Responsable que sea integrante de un Proyecto, Trabajo o Servicio.

D.-Pasantías en Docencia destinadas a alumnos: podrán participar los alumnos de la Facultad de Turismo y Urbanismo que cumplan las siguientes condiciones: a-Cursando el último año de la carrera, b-Tener aprobado la asignatura donde se solicita la pasantía c- Dicha asignatura debe pertenecer a la carrera donde está cursando el último año. Los pasantes deberán cumplir un plan de formación bajo la supervisión del docente Responsable de la Asignatura.

ARTÍCULO 4º.- Las Pasantías tendrán una duración de:

- Las pasantías Categoría A y C: UN (1) año, prorrogable a DOS (2).
- Las pasantías Categoría B y D: UN (1) cuatrimestre o DOS (2) cuatrimestres según la asignatura elegida. con opción a solicitar una extensión según el desarrollo de la misma y con las debidas justificaciones. En ningún caso las pasantías de esta categoría podrán exceder el período de tres cuatrimestres y deberán desarrollarse entre los meses de Marzo a Noviembre.

ARTÍCULO 5º.- La presentación de la Solicitud del pedido de Pasantías del Tipo B o D, se realizará considerando los plazos estipulados en el Anexo que forma parte de esta Resolución.

ARTÍCULO 6º.- Los Directores de pasantías deberán cumplir con los siguientes requisitos, según corresponda: Ser Director de Proyecto o Trabajo, Director de línea o antecedentes equivalentes, Director o Integrante con antecedentes equivalentes de un Grupo de Trabajo y/o Servicios, Profesor de la Asignatura.



Universidad Nacional de San Luis

Facultad de Turismo y Urbanismo

Pbro. Becerra 540 - (D5881DFN) Villa de Merlo (San Luis)
Tel/fax 02656-478341 - <http://ftu.unsl.edu.ar>

ARTÍCULO 7º.- Finalizado el período estipulado para la pasantía, el pasante y el Director deberán presentar un informe detallando el desarrollo y las conclusiones de la pasantía realizada de acuerdo con el procedimiento que obra en el Anexo Único.


ARTICULO 8º.- Las actividades de pasantía no serán rentadas ni crearán ningún tipo de vínculo laboral o relación jurídica entre el pasante y la Facultad de Turismo y Urbanismo. Para acceder a una pasantía no siendo alumno o docente de la Facultad, deberá gestionar un seguro personal para poder ingresar a la Institución.

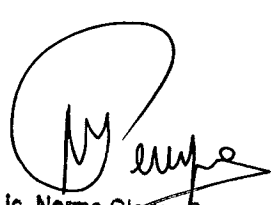
ARTÍCULO 9º.- Los requisitos y procedimientos para gestionar y desarrollar pasantías obran en el Anexo Único de la presente disposición.

ARTÍCULO 10º.- Derogar la Ordenanza D.-Nº 2/2013 en todos sus términos y toda otra normativa que se oponga a la presente.

ARTICULO 11º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA D-Nº 02


Prof. Mariana Yernie Bonilla
Secretaría Académica y de Extensión
FTU - UNSL


Lic. Norma Gladys Pereyra
DECANA NORMALIZADORA
FTU - UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo
Pbro. Becerra 540 - (D5881DFN) Villa de Merlo (San Luis)
Tel/fax 02656-478341 - http://ftu.unsl.edu.ar

ANEXO ÚNICO

Presentación: El interesado en cualquier tipo de pasantía deberá presentar por Mesa de Entrada de la Facultad

1.1 Nota dirigida a Secretaría Académica donde deberá especificar:

1.1.1 Tipo de pasantía que desea realizar

1.1.2 Ámbito de realización (asignatura, proyecto, trabajo o servicio en el que desea realizar la pasantía)

1.1.3 Aval por escrito del Director propuesto para la pasantía

1.1.4 Plan de trabajo (firmado por el Director de la Pasantía y el Pasante) el que deberá tener una descripción pormenorizada de:

1.1.4.1 *Objetivos que se han fijado para la pasantía*

1.1.4.2 *Cronograma de actividades*

1.1.4.3 *Metodología propuesta para alcanzar los objetivos*

1.1.4.4 *Dedicación horaria del pasante que en ningún caso deberá ser menor a CINCO (5) horas semanales*

1.1.4.5 *Total de horas de la pasantía*

1.1.4.6 *Toda información que permita establecer claramente el alcance de la Propuesta.*

1.2 Currículum Vitae del director

1.3 Currículum Vitae del pasante

1.3.1 Para Pasantías categoría A y B, en los casos de que el postulante sea docente en otra institución universitaria o de otra Facultad de la UNSL y su CV deberá estar acompañado de las respectivas probanzas

1.4 La Solicitud de Pasantía en Cursos Anuales o del primer cuatrimestre deberán elevarse hasta el último día hábil de febrero, mientras que las solicitudes para Cursos del segundo cuatrimestre deberán presentarse hasta el último día hábil de Junio.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

Pbro. Becerra 540 - (D5881DFN) Villa de Merlo (San Luis)
Tel/fax 02656-478341 - <http://ftu.unsl.edu.ar>

2 Circuito o proceso:

- 2.1 Secretaría Académica toma conocimiento y pasa a Gestión de Procesos Académicos, en adelante "GPA", para control de datos y formas.
- 2.2 Gestión de Procesos Académicos verifica y eleva a quien corresponda, de acuerdo con la categoría de la pasantía solicitada (B y D al Área, A y C a Secretaría de Posgrado e Investigación) para su conocimiento y evaluación de pertinencia. Cumplido vuelve a GPA.
- 2.3 GPA adjunta ante-proyecto de Resolución y se eleva a Sec. Académica, para su conocimiento.
- 2.4 Sec. Académica pasa a Sec. General y Administración para ser tratado en el CAC.
- 2.5 C.A.C. toma conocimiento y acuerda.
- 2.6 Sec. General ordena protocolización y pasa al Dpto. de Gestión Administrativa para que se emita la Resolución.

Nota: el Expediente permanecerá en archivo provisorio hasta tanto se presenten los informes correspondientes

3 Informe:

- 3.1 El Pasante debe entregar al Director el informe, una vez cumplido el plan de tareas, de acuerdo al cronograma presentado oportunamente. El Director eleva ambos informes por Mesa de Entrada de la FTU acompañado de una nota dirigida a Sec. Académica, como Actuación.
- 3.1.1 El informe del pasante deberá contener una descripción detallada de la tarea realizada y de los objetivos alcanzados.
- 3.1.2 El informe del director contará con un análisis crítico de las tareas desarrolladas por el pasante y del grado de cumplimiento de los objetivos propuestos. El informe del Director deberá presentarse dentro de los dos meses de finalizada la pasantía.
- 3.2 Mesa de Entrada dará ingreso a Nota e Informe, como Actuación para glosar al Expediente madre.
- 3.3 Sec. Académica toma conocimiento, y envía a GPA.
- 3.4 Gestión de Procesos Académicos eleva a quien corresponda, de acuerdo con la categoría de la pasantía solicitada (B y D al Área, A y C a Secretaría de Posgrado e Investigación) para su conocimiento y evaluación. Cumplido vuelve a GPA.

Lic. Norma Gladys Pereyra
DECANA NORMALIZADORA
F.T.U. - U.N.S.L.

Prof. Mariana Yanile Bonilla
Secretaría Académica y de Extensión
FTU-UNSL

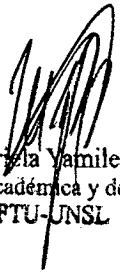


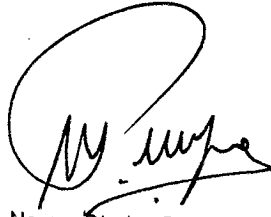
Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

Pbro. Becerra 540 - (D5881DFN) Villa de Merlo (San Luis)
Tel/fax 02656-478341 - <http://ftu.unsl.edu.ar>

- 3.5 GPA adjunta ante-proyecto de Resolución y pasa a Sec. Académica
- 3.6 Sec. Académica pasa a Sec. General y Adm. , para ser tratado en el CAC.
- 3.7 C.A.C. toma conocimiento y acuerda.
- 3.8 Sec. General ordena protocolización y pasa al Dpto. de Gestión Administrativa para que se emita la Resolución.

ANEXO UNICO ORDENANZA D.-N° 02


Prof. Marcela Yamile Bonilla
Secretaria Académica y de Extensión
FTU-UNSL


Lic. Norma Gladys Pereyra
DECANA NORMALIZADORA
F.T.U. - U.N.S.L.